



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 094 de 2022

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, y la Resolución N° 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en esto si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”* Además, señala la norma que *“El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”*

Que en la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP existe una vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 03 Asignado a la Oficina Asesora Jurídica del IDEP, mientras su titular DAYANA YISETH RENGIFO FLÓREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.932.099, se encuentra encargada en otro empleo de superior jerarquía, y la cual debe ser provista por necesidad del servicio en aras de garantizar el cabal desarrollo de las actividades del Instituto.

Que verificada la planta de personal, el Profesional Especializado con funciones de Talento Humano mediante radicado IDEP No. 000106-817-000877 certificó que no hay servidores públicos con derechos de carrera para ser encargados en el empleo Profesional Especializado código 222 grado 03, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que mediante Radicado IDEP No. 000106-817-000877 del 24 de junio de 2022, el Profesional Especializado con funciones de Talento Humano del IDEP indica que revisados los documentos soporte de la hoja de vida de ERIKA VIVIANA BOYACA OLAYA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.469.757, reúne los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias laborales vigentes a la fecha, para ocupar el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 dependiente de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico - IDEP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 094 de 2022

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en carácter provisional a ERIKA VIVIANA BOYACA OLAYA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.469.757 de Bogotá D.C. en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, de la planta global del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, mientras la titular del empleo, la servidora DAYANA YISETH RENGIFO FLÓREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.932.099, se encuentre encargada en un empleo de superior jerarquía.

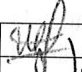
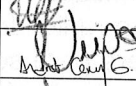
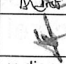
Parágrafo 1: La vigencia del nombramiento que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y de sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, para lo referente a Talento Humano, adelantar todas las gestiones de orden administrativo tendientes a la posesión del cargo respecto del cual se hace el nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., 29 JUN. 2022


ALEXANDER RÚBIO ALVAREZ
Director General

Aprobó:	Martha Liliana González Martínez– Subdirectora Administrativa Financiera y de Control Disciplinario	
Revisó:	Natalia Sánchez Martínez- Jefe Oficina Asesora Jurídica Andrés Felipe Cerón Granados – Contratista Profesional SAFYCD.	
Proyectó:	Willson Farfán Suárez –Profesional Especializado Talento Humano	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		